CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 19 de mayo de 2014, a las 08H50.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso **Nº. 0486-12-CN**, consulta remitida por Fernando Muga Jara, Andrés Piedra Pinto y Jorge Hernández Poveda, jueces de la Tercera Sala del Tribunal Distrital de lo Fiscal N.° 2 de Guayaquil, a fin de que la Corte Constitucional se pronuncie sobre la constitucionalidad del artículo 7 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, publicada en el Registro Oficial N.° 242, tercer suplemento del 29 de diciembre del 2007, dentro del juicio de excepciones N.° 8838-2010, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese**.-

Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/*epz*

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 3941-800
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nro. 0486-12-CN

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los diecinueve y veintiún días del mes de mayo del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 19 de mayo de 2014, a los señores jueces de la Tercera Sala del Tribunal Distrital Fiscal No. 2 de Guayaquil, mediante oficio 2395-CC-SG-2014, a la Presidenta de la Asamblea Nacional en la casilla constitucional 015; conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/mmm

CORTE
CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA
GENERAL

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 3941-800
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador